

**D.J. (761)**

**SANTIAGO, 28 SEPTIEMBRE 2022**

**RESOLUCION N° 03765 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 02212 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 125 de 9 de agosto de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con 19 de julio de 2022 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre el CONSORCI DE LA RIBERA – VALENCIA, ESPAÑA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, siendo requerido por la Directora del Programa de Competitividad Turística y Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.

2.- Que con fecha 5 de agosto de 2022, se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio

4.- Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio, suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

**RESUELVO:**

**Apruébense** el Convenio Marco de Cooperación entre el **CONSORCI DE LA RIBERA – VALENCIA, ESPAÑA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
y EL CONSORCI DE LA RIBERA**

En Santiago, a 19 de Julio de 2022, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, en adelante "UTEM", RUT N°70.729.100-1 representada por su rectora Doña Marisol Duran Santis, Rut [REDACTED], domiciliado en Calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago y EL CONSORCI DE LA RIBERA, representada por don Óscar Navarro Torres, DNI [REDACTED], domiciliado en C/ TARONGERS,116 ----- Alzira, Valencia, España; las partes, por el presente instrumento, acuerdan el siguiente convenio de colaboración, en adelante e indistintamente como el "Convenio de Colaboración" o el "Convenio", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que la UTEM es una Universidad de carácter público y laico, con búsqueda permanente del interés general de la República de Chile que fue creada por Ley con la misión de ocuparse en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología.

El Consorcio de la Ribera es una entidad pública formada por las Mancomunidades de la Ribera Alta y la Ribera Baja tiene las siguientes finalidades:

La gestión de convenios de colaboración entre las dos Mancomunidades y otros organismos y la gestión de las áreas dependientes del Consorcio que son las siguientes:

**Área promoción económica:** que desarrolla políticas activas de ocupación e inserción laboral.

**Área de energía:** que promueve el ahorro energético y el uso de energías renovables.

**Área de turismo** que gestiona la planificación turística comarcal.

**Área educación ambiental:** que promueve un buen uso de las energías renovables y sensibilización medioambiental

El ámbito geográfico del Consorcio de la Ribera son los municipios que forman parte de las dos Mancomunidades, un total de 47 municipios.

El Consorcio de la Ribera es una entidad activa en la presentación de proyectos Europeos de los que ya cuenta con una extensa experiencia. Ha participado en la preparación y redacción de diversas convocatorias: LIFE, HORIZON, ERASMUS, COSME, entre otras tanto como coordinador y como socio. En este momento se encuentra preparando un proyecto en la convocatoria ERASMUS + , "Alianzas para la innovación" .

A su vez, participa en proyecto de cooperación con los países de : COSTA RICA (Cantón de Upala), Mancomunidad Trinacional del río Lempa que acoge municipios de Honduras, Guatemala y el Salvador, con sede en Sinuapa ,Honduras.

Pero también prepara y ejecuta proyectos a nivel local, comarcal y nacional de diferente índole: medioambiental, cultural, turístico y de promoción económica.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento las partes comparecientes vienen a establecer un Convenio Marco de Cooperación entre EL CONSORCIO DE LA RIBERA y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), a través del Programa de Competitividad Turística y la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la UTEM en actividades de apoyo que sean acordados por las partes, que permitan aunar esfuerzos para el logro de sus objetivos organizacionales, que sujeta a la disponibilidad de recursos, puedan incorporar estudiantes en práctica del área turística y otras que sean de interés para EL CONSORCIO DE LA RIBERA y/o la UTEM.

**TERCERO:** La cooperación se podrá materializar a través de las actividades que se mencionan en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio, sin perjuicio de otras de similar naturaleza que puedan definirse al amparo de este Convenio Marco, para lo cual se generarán los Convenios Específicos, si así se considera.

**CUARTO:** La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Facilitar y difundir las prácticas profesionales en el área que sean requeridas. Los alumnos que soliciten práctica están protegidos por la Ley 16.744 Decreto 313, sobre accidentes escolares en el trabajo y de trayecto, como también de seguro escolar.
- Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades y en conformidad a las necesidades curriculares vinculadas a su desarrollo profesional, a alumnos de pregrado.

- Estudiar los diseños y factibilidades para ejecutar proyectos que permitan efectuar las mejoras y adecuaciones que sean necesarias con el fin de optimizar el uso del territorio de acuerdo con sus vocaciones productivas para la realización de iniciativas de desarrollo turístico, económico, social y cultural.
- Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades y en conformidad a las necesidades de las actividades, personal docente o de alumnos de pregrado para el desarrollo de tareas específicas.

**QUINTO:** Mediante este convenio EL CONSORCI DE LA RIBERA se compromete a las siguientes actividades:

- Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado entre las partes, presentando éstas a las fuentes de financiamiento disponibles, según sea el caso.
- Apoyar a través de sus Recursos Humanos, la ejecución de los distintos trabajos que sean necesarios para cumplir con los objetivos en las iniciativas adoptadas de manera conjunta en caso de ser necesario.
- Colaborar en la gestión de proyectos, estudios, programas y otros, que tengan relación con los objetivos que se ha trazado EL CONSORCI DE LA RIBERA.
- Aceptación, de acuerdo a las necesidades del proyecto, de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés para EL CONSORCI DE LA RIBERA y la UTEM, propiciando las condiciones adecuadas para el logro de objetivos académicos y de investigación pura o aplicada, así como también la colaboración en proyectos.

**SEXTO:** Dentro del ámbito del presente convenio de Cooperación, las partes se comprometen a gestionar de conformidad con las normativas que les resulten aplicables, una alianza entre ambas instituciones, a fin de materializar acciones que propendan al logro de sus objetivos en materia turística y otras necesidades convergentes a los intereses de ambas.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá como fecha de inicio desde el momento de firma de las partes y tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, mediante el envío de un mail a las casillas electrónicas institucionales de las personas individualizadas en el punto Décimo Primero –o las que aquellas determinen- con a los menos sesenta (60) días de anticipación. Aquello de modo alguno obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

**OCTAVO:** Para dar cumplimiento al presente Convenio, las partes suscribirán Convenios Específicos de Trabajo en los que se detallarán los programas, proyectos o acciones a realizar, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos. Estos serán suscritos por el representante legal de cada institución o por el funcionario en quien este haya delegado tal atribución.

**NOVENO:** Se establece que el presente Convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros similares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio Específico entre ambas instituciones.

**DECIMO:** El presente Convenio Marco, se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**DECIMO PRIMERO:** Todas las comunicaciones que se deban hacer en virtud del presente Convenio se realizarán a las personas que a continuación se nombran:

- La UTEM nombra como Contraparte a la señora Marfilida Sandoval Hormazabal, Encargada del Programa de Competitividad Turística y Jefa de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística.
- EL CONSORCI DE LA RIBERA nombra como Contraparte a las siguientes personas: Gema March Redal y Graciela Olivert Cerveró.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Óscar Navarro Torres DNI ----- para representar a El CONSORCI DE LA RIBERA consta en los estatutos del Consorci de la Ribera.

La personería de doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo primero de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto supremo N° 86 de 06 de julio de 2021 y del artículo 11 letra a) del DFL N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Hay dos firmas correspondientes a don OSCAR NAVARRO TORRES, Presidente CONSORCI DE LA RIBERA – VALENCIA, ESPAÑA y a doña MARISOL DURAN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

### Regístrese y comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2022.09.29  
08:01:14 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.09.28  
17:43:08 -03'00'

### **DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Facultad de Administración y Economía  
Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilida Sandoval Hormazabal.

### **PCT**

PCT/meil.